

HISTORIA DE LA ENFERMERÍA EN LA DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

“Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales”

AUTOR:

Jerónimo González Yanes (Tenerife, 1953), es Abogado, Doctor en Historia, Licenciado en Periodismo y Diplomado en Enfermería. En el ámbito castrense es Teniente (RV) del Cuerpo Militar de Sanidad (Cuerpos Comunes de la Defensa). Ejerció la Enfermería durante más de 30 años, primero como sanitario local de APD y, más tarde, en Atención Primaria. Luego, durante un tiempo ejerció el Periodismo hasta consagrarse de lleno en la abogacía, sin olvidar la defensa de la Profesión Enfermera y sus profesionales.



FOTO 001 Jerónimo González Yanes

En el mundillo del periodismo sanitario, ha sido colaborador del periódico *Mundo Sanitario*, corresponsal del rotativo *Diario Médico* y director-adjunto de la revista *Acta Médica*. Ha escrito los siguientes libros: **“Islas Atlánticas en el mundo clásico: Canarias”, “Perfiles de médicos célebres: Aportes a la sociedad tinerfeña”, “Historia de la Enfermería Militar Española”, “La Sanidad y los Médicos de Tenerife, 1880 – 1980 (Volumen I)”, “La Sanidad y los Médicos de Tenerife, 1880 – 1980 (Volumen II)”, “Historia de la Enfermería en la Defensa. Ejército de Tierra: Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales” y “La autonomía frustrada. Obra política de Ramón Gil-Roldán”, este último aún sin publicar.**

También, ha participado como documentalista/historiador en la colección audiovisual “La Historia de Canarias”, de la productora BRB International. Pertenece a las siguientes instituciones: Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, Instituto de Estudios Colombinos, “Academia Araldica Universale la Crisalide” y a la “Associação 25 de Abril”.

Para la **petición del libro** os podéis dirigir a:

At^a St^a. Auxi Correa, en el e-mail: las.milicias.canarias@gmail.com

HISTORIA DE LA ENFERMERÍA EN LA DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

“Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales”



FOTO 002 Portada y contraportada del libro

El libro consta de 150 páginas distribuidas de la siguiente manera: **Prólogo. Introducción. Capítulo I:** La fundación del primer Cuerpo Militar: antecedentes y organización. Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE). **Capítulo II:** Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar. Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Capítulo III: Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar: Evolución y continuismo. La Instrucción Militar Escala de Complemento (IMEC), Milicias Universitarias.

Capítulo IV: Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas: Transformación de la “Escala Media” en Escala de Oficiales. Escala de Oficiales Enfermeros. Reservistas Voluntarios de las Fuerzas Armadas en los Cuerpos Comunes de la Defensa.

Capítulo V: Damas Auxiliares de Sanidad Militar.

Capítulo VI: Otras Instituciones Militares. La Brigada de Sanidad (BRISAN). La Inspección General de Sanidad (INGESAN). La Escuela Militar de Sanidad (EMISAN).

Capítulo VII: Legislación relacionada con la Enfermería Castrense durante los Siglos XVIII, XIX, XX y XXI.

Patrona e Himno de Sanidad Militar y Bibliografía.

En el prólogo **José Díaz Aguado**, *Teniente Coronel Enfermero Retirado*, nos contaba: “Trata el Autor desde el primer momento describir algo que iremos viendo poco a poco al ir leyendo las páginas de este libro, consiguiéndolo de un modo ameno y ordenado. Como bien dice: “Intento con este libro describir el itinerario histórico y legislativo... al sector de la Enfermería en general y a los profesionales relacionados con la sanidad castrense en particular”, y bien que lo consigue.

En el largo devenir de esta especialidad fundamental de los Cuerpos Comunes y dentro de la Sanidad Militar, se han escrito algunas obras de divulgación de las vicisitudes de la misma a lo largo del tiempo. Sin duda alguna, una de las más completas e importantes es: “*Historia de la Enfermería Militar Española*” - del mismo autor - obra que supuso un salto cuantitativo y cualitativo en las referencias históricas que se hacen, tanto legales como morales, subrayando el espíritu de servicio de unos profesionales que un buen día decidieron dedicarse, con la entrega que la milicia exige, a la selección, conservación, cuidado y recuperación de los contingentes a su cargo.

A pesar de ser un hombre polifacético, sin duda, su vocación por la milicia y por la enfermería está fuera de toda duda.

En su gran labor investigadora, se ha atrevido a explorar y a poner en claro asuntos quizás olvidados, y que a muchos –confieso que yo he sido el primero– les sorprenderán. Un ejemplo determinante es el relato de las misiones internacionales de la Sanidad Militar que, en contra de lo que pudiera creerse, no comienzan con la intervención en Vietnam del Sur de los años sesenta - que también se constata - sino un siglo antes.

Nos desvela, entre otras muchas cosas, que en el año 1858, Napoleón III solicita a la reina española Isabel II la colaboración con las fuerzas francesas de las tropas españolas, acantonadas en Filipinas, para la atención de los heridos en campaña que Francia sufría en una de las colonias que mantenía en aquellas latitudes: la zona meridional de Vietnam, al sur de Camboya, la denominada en aquellos años Cochinchina. Estas fuerzas permanecieron hasta el año 1862.

Tampoco es fácil aunar rigor y amenidad. Los textos legales de disposiciones, normas, decretos, reglamentos y el largo etc., que forman todas el entramado de este libro nos muestran de forma clara y amena el estilo inconfundible de Jerónimo, con la ventaja de ofrecer al mismo tiempo un valiosísimo vademécum, donde se pueden consultar cuantas dudas se ofrezcan al interesado en las múltiples reglamentaciones y modificaciones que

esta especialidad fundamental de los Cuerpos Comunes, ha sufrido con el devenir de los tiempos.



FOTO 003 Escudo de la Escuela Militar de Sanidad, presidido por la Cruz de Malta (emblema del Cuerpo Militar de Sanidad), aparece en el listón la leyenda “Non armis obstant litarae”, en referencia a la permanente convivencia de la Cultura y la Ciencia, con el ejercicio de las Armas

El ser el autor licenciado en Historia se percibe enseguida en la impronta de la obra, ya que, al estilo fácil y atractivo de la misma, une los frutos de una investigación cuidadosa y bien narrada. Sería muy difícil de conseguir si se remitiese simplemente a otra de sus facetas, la de licenciado en Derecho, ya que, normalmente las obras y libros dedicados a recopilar únicamente textos de leyes, suelen ser fatigosos en su comprensión, perdiéndose, las más de las veces en innumerables referencias que al profano en la materia pueden llegar a fatigar.

Sólo me resta dar las gracias al Autor por el esfuerzo y amenidad con que relata el acontecer, a través del tiempo, de esta Enfermería Militar Española que siempre ha sido y es, hoy por hoy, pilar básico e insustituible y desarrolla un trabajo de reconocido prestigio en el marco logístico-operativo de cualquier unidad española, ya sea en buques, bases, acuartelamientos, misiones internacionales, cooperaciones, maniobras y hospitales.

Y, para terminar, confirmar que no hay nada más estimulante, gratificador y que mantenga la moral del combatiente en el grado más óptimo, que ser consciente de que en caso de necesitar asistencia médica y cuidados enfermeros, por causar baja por herida o enfermedad, saber que cuenta con personal suficientemente preparado, por su formación científica y humana, paliando en gran forma así, los efectos nocivos que hayan podido recibir durante el desarrollo de su misión.

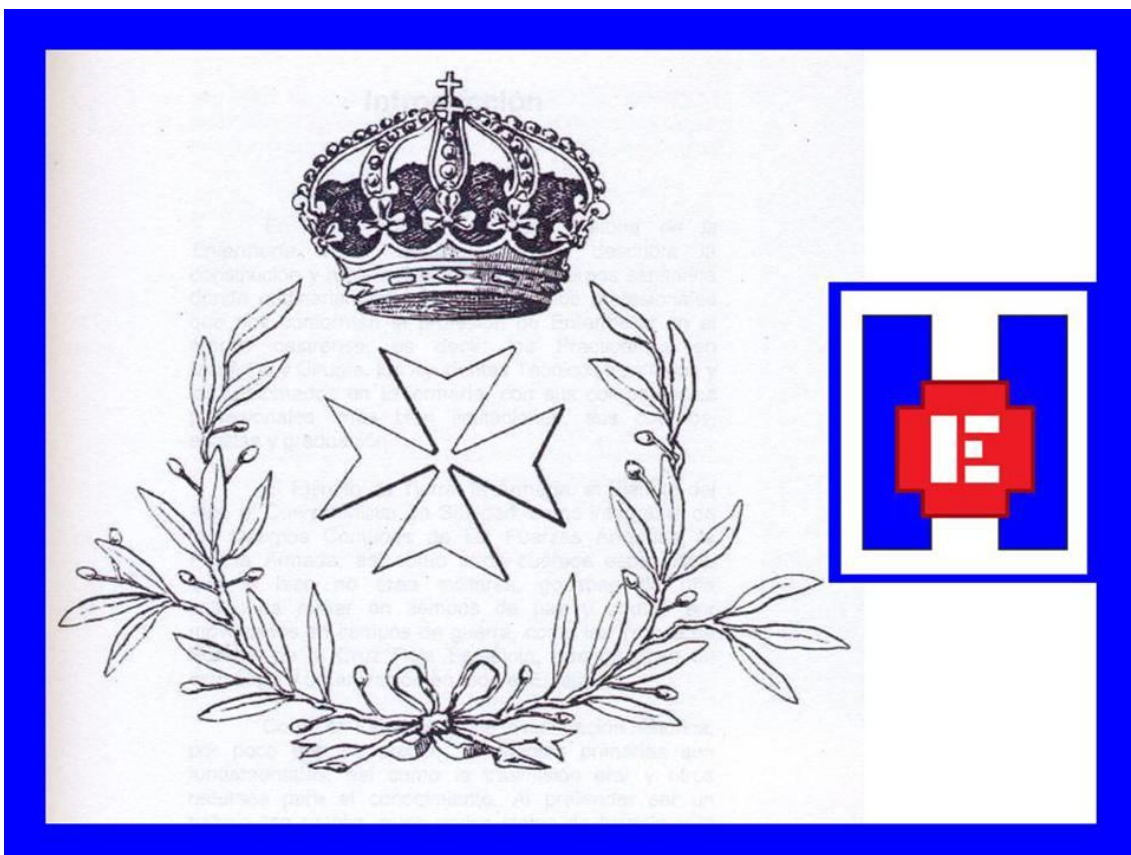


FOTO 004 Emblema de Sanidad Militar, mediante la Real Orden de 25 de abril de 1908, se establece como emblema del Cuerpo de Sanidad Militar la Cruz de Malta bordada en plata, entre dos ramas de olivo

En la Introducción nos cuenta como es el devenir de la Historia Militar Española. En 2003 publicó el libro *Historia de la Enfermería Militar Española*, donde describía la constitución y reglamentación de los cuerpos sanitarios donde originariamente se integraron los profesionales que hoy conforman la profesión de Enfermería en el ámbito castrense, es decir: los Practicantes en Medicina y Cirugía, los Ayudantes Técnicos Sanitarios y los Diplomados en Enfermería, con sus competencias profesionales, más bien limitaciones, sus cuerpos, escalas y graduación.

Historia de la Enfermería Militar Española. Publicado el día 6 de Febrero de 2009
<http://enfeps.blogspot.com/2009/02/historia-de-la-enfermeria-militar.html>

El Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, el Cuerpo Militar de Sanidad, como integrante de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, la Policía Armada, así como otros cuerpos específicos, que si bien no eran militares, gozaban de una estructura militar en tiempos de paz y podían ser movilizados en tiempos de guerra, como las Tropas de Socorro de la Cruz Roja Española, que gozaban de estructura y organización en todo el Estado.

Como en todo trabajo de investigación histórica, por poco que se precie, las fuentes primarias son fundamentales, así como la trasmisión oral y otros recursos para el conocimiento. Al pretender ser un trabajo tan amplio, pues varios siglos de historia y la numerosa reglamentación existente, hizo que los aspectos tratados en la obra señalada fueran tratados de forma un tanto esquemática, pues al estudiar a estos profesionales en los tres Ejércitos y contar con poco espacio editorial, hace que primara la síntesis antes que la narración relajada y extensa. Si a esto le unimos ciertos problemas de prisas en la impresión de última hora, por circunstancias que no vienen al caso, el resultado fue que quedo mucha “cera por arder” en cuanto a la historia de la enfermería castrense.

Por todo ello, pasados diez años, desescombrados algunos legajos históricos e incorporados los avances y progresos recientes, en cuanto a la Enfermería en general y en el ámbito militar en particular, se ha ilusionado con publicar por partes la historia de nuestros antepasados colegas enfermeros y de los avances de los actuales, que si bien todo no ha sido un camino de rosas, el salto cualitativo y cuantitativo ha sido impresionante, sin caer en tópicos ni reglas estereotipadas. Por ello, se decidió a redactar este nuevo trabajo pero solamente dedicado a la Enfermería en el Ejército de Tierra, pues entendía que se merecía un capítulo aparte. Sus funciones, la evolución de las mismas, empleos, ascensos, inicio de misiones humanitarias, son parte de lo que pretende narrar orientado a la observación del punto de partida y la situación del momento.

Intenta con este libro describir el itinerario histórico y legislativo con un lenguaje lo más sencillo posible, aunque para los profesionales del Derecho esa cuestión a veces se nos convierte en un reto de difícil solución, pero como el texto va dirigido, principalmente, al sector de la **Enfermería** en general y a los profesionales relacionados con la sanidad castrense en particular, espera que su lectura les resulte cuando menos útil y amena.

Se describe, además de los diferentes Cuerpos y Escalas, otras peculiaridades que colateralmente han tenido que ver con la Enfermería militar, como son las milicias universitarias y la reserva voluntaria, modalidades de servicio a la Patria en las que

quien suscribe ha tenido la suerte y el honor de participar activamente desde el momento de su instauración: las primeras, como consecuencia de tener que realizar en servicio militar obligatorio; la segunda, de forma totalmente voluntaria y por espíritu de servicio.

Asimismo, se incorpora en el presente texto un capítulo dedicado a un cuerpo que de una u otra manera han pertenecido al colectivo de Enfermería militar, estas son las ***Damas Auxiliares de Sanidad Militar***, quienes forman un colectivo con personalidad propia desde finales de la Guerra Civil hasta hace unos años que fueron declaradas a extinguir e incorporadas, las que reunían los requisitos, al colectivo de reservistas voluntarios.



FOTO 005 Insignia maciza de bronce de 3,5 milímetros por 3,5 milímetros, tiene en el centro esmaltada la cruz blanca de malta orlada por una ramas de laurel unidas abajo por un lazo azul y arriba la corona real

Por último, se incorpora un capítulo dedicado a la legislación que de alguna manera tiene que ver con la Sanidad militar y la Enfermería en particular, donde se aporta la referencia normativa y la fecha de publicación en el boletín o diario oficial correspondiente, pues para muchos profesionales interesados en la búsqueda normativa, poco o nada relacionados con el mundo jurídico, es un aporte clave para la labor de investigación o de fundamentación jurídica que pretendan realizar.

En el primer capítulo resaltaré: que desde la creación de las Ordenes Militares en España, establecidas para luchar contra el sarraceno, éstas poseían un servicio sanitario, aunque los datos son escasos y remotos, por lo que el periodo de tiempo que abarca desde las edades antigua y media es preferible no tenerlos en cuenta. No obstante,

aunque la carrera de Practicante tiene una reglamentación académica a partir de 1857, en que se promulga la Ley general de Educación en España, conocida popularmente como *Ley Moyano*.

En el ámbito militar aparecen con anterioridad a esta fecha bastantes referencias sobre estos profesionales sanitarios. En 1704, con las Ordenanzas de 28 de septiembre, se constituye un Cuerpo de Cirujanos Militares, estableciendo una plantilla de personal en la que se definen tres categorías de cirujanos con las asignaciones correspondientes, destinándose un cirujano a cada Regimiento y para el Hospital de cada Ejército se adjudicaba un doctor, un cirujano mayor, dos ayudantes de cirujano, **12 practicantes de cirugía** y 30 acémilas (Acémilas en este contexto hace referencia a personas sin nivel de instrucción y para realizar trabajos pesados).

El primer Reglamento del *Cuerpo de Sanidad Militar* que se publica en España es mediante Real Decreto de 7 de septiembre de 1846, para “el servicio y organización del cuerpo de Sanidad militar”, y dice así:

“Artículo 1º.- El cuerpo de Sanidad militar se compondrá en delante de doctores y licenciados en medicina y cirugía, y de una sección de farmacia, cuyos individuos deberán tener iguales grados en su facultad. Se denominarán respectivamente médicos y farmacéuticos del ejército; gozarán cada cual en su clase de iguales consideraciones, y formarán dos escalas diversas de antigüedad”.

*“Artículo 429.- Siempre que el Gobierno determine formar un ejército de operaciones... se propondrá la dirección del servicio facultativo con el título de jefe de Sanidad del ejército á que se le destine; otro de la clase de consultores de la misma facultad que le auxilie y sustituya con el concepto de segundo jefe, y el número de médicos, farmacéuticos y **practicantes** de cada distrito que considere necesarios para el cumplimiento desempeño del servicio, con los botiquines, cajas de instrumentos, parihuelas y demás útiles indispensables...”.*

*“Artículo 434.- Los **practicantes** que se consideren necesarios para cubrir el servicio facultativo de campaña, se nombrarán de entre los alumnos de las facultades de medicina y de farmacia, ó de las antiguas clases de cirujanos, prefiriendo en todo caso los que ofrezcan más garantías de moralidad ó instrucción. A los individuos de esta clase que por su buena conducta se hagan acreedores á la estimación de sus jefes, y merezcan ser propuestos a la dirección, se les abonarán como años de carrera las que sirvan en campaña; pero con la precisa obligación de examinarse y revalidarse en alguna de las facultades de medicina ó de farmacia del reino los que en lo sucesivo quieran habilitarse para ejercer legalmente la profesión”.*

*“Artículo 435.- La dirección podrá proponer para profesores provisionales y **practicantes** á los médicos, farmacéuticos y alumnos de las facultades á quienes haya cabido la suerte de soldado, siempre que tenga las condiciones necesarias para servir con utilidad estos cargos, en cuyo caso se les contará el tiempo de servicio facultativo para extinguir el de su empeño”.*

*“Artículo 437.- El jefe de Sanidad de un ejército en campaña dirigirá el servicio facultativo en todos sus ramos y partes conforme a las instrucciones de la dirección... distribuirá los profesores y **practicantes** en los puntos que crea mas á propósito...”.*

*“Artículo 438.- Para el despacho de los negocios de su cargo tendrá este jefe [Se refiere al jefe de Sanidad en campaña] un secretario que nombrará de la clase de médicos, y los escribientes necesarios elegidos de la de **practicantes**...”*

*“Artículo 440.- Los profesores y **practicantes** destinados á cada ejército en campaña estarán bajo las inmediatas órdenes del jefe de Sanidad del mismo, y desempeñarán las obligaciones de su respectivo cargo conforme á las instrucciones particulares que este les comunique a á las instrucciones particulares que este les comunique y á lo dispuesto sobre el particular en el presente reglamento”.*

*“Artículo 441.- Con el objeto de atender á la inmediata curación y asistencia de los heridos que resulten en las acciones de guerra, se forman brigadas facultativas con los profesores que no sirvan en cuerpos y los **practicantes** necesarios, y además un ayudante y un practicante de farmacia, dotándoles de los botiquines correspondientes, parihuelas y demás medios precisos para llenar este objetivo, y cubrir á las demás necesidades urgentes del servicio que puedan sobrevenir, destinando una de estas brigadas al cuartel general y otra á cada una de las divisiones del ejército”.*

*“Artículo 443.- A medida que se vayan curando los heridos, se transportarán al hospital ambulante ó de campaña más próximo acompañados siempre de un médico y un **practicante** por lo menos con el correspondiente botiquín”.*

*“Artículo 446.- Los profesores provisionales tendrán, mientras sirvan, el sueldo, uniforme y consideraciones correspondientes... y los **practicantes** el de 400 reales mensuales y la consideración y alojamiento correspondientes á los sargentos primeros”.*

*“Artículo 447.- A los profesores provisionales y **practicantes** que sirviesen durante la campaña con buena nota á juicio de la dirección, se les concederán dos pagas cuando cesen en sus destinos, para que puedan regresar á sus casas con el decoro correspondiente; y del mismo beneficio gozarán los que se separen por heridas ó enfermedades contraídas en el servicio”.*

*“Artículo 448.- Los jefes y **practicantes** empleados en el servicio sanitario de campaña y los profesores que no sirvan en cuerpos recibirán mensualmente sus haberes con la misma puntualidad que los oficiales del ejército...”*

*“Artículo 450.- Los individuos del cuerpo de Sanidad militar que sean hechos prisioneros, obtendrán los ascensos que le correspondan por su antigüedad, siempre que no hubiesen desmerecido por su conducta.../... y los **practicantes** con los de su clase...”*

*“Artículo 453.- Los jefes, profesores y **practicantes** empleados en el servicio sanitario de campaña tendrán entendido que en el estado de guerra los deberes de los individuos investidos con el carácter militar son doblemente sagrados y respetables...”*

“Artículo 465.- En caso de guerra ó de cualquier motivo se organice una división expedicionaria en aquellas islas [en referencia a Cuba, Puerto Rico y Filipinas], el jefe de Sanidad respectivo, de acuerdo con el Capitán general, nombrará los profesores

provisionales y **practicantes** necesarios para el servicio de los hospitales y brigadas facultativas indispensables...”.

Está claro que en el Reglamento sólo en el artículo 446 habla de consideración y paga del empleo de Sargento primero, resultando por tanto la única graduación que tenían en ese momento. Tampoco se puede hablar de competencias profesionales definidas para estos practicantes, pero por lo visto en el articulado se deduce que su actuación se dirigía a las actividades quirúrgicas en los hospitales, acuartelamientos y, sobre todo, en el campo de batalla, así como la realización de las curas en botiquines, evacuación y traslado de heridos, principalmente.



FOTO 006 (1) Medalla del Centenario del Practicante 1857 – 1957. (2) Emblema de los Practicantes en Medicina españoles. (3) Emblema de los Ayudantes Técnicos Sanitarios. (4) Emblema del Cuerpo Militar de Sanidad entre dos ramas de olivo. (5) Emblema del Cuerpo Militar de Sanidad (común para todas las especialidades fundamentales)

Tal y como se citó al principio del presente capítulo, el 17 de julio de 1857 se promulgaba la Ley de Instrucción Pública, conocida como Ley Moyano, al ser el ministro Claudio Moyano su precursor, y que recoge lo siguiente:

“Artículo 40.- *Queda suprimida la enseñanza de la Cirujía menor o ministrante*”. Recogiéndose como novedad que mediante Reglamento se *“Determinará los conocimientos prácticos que se han de exigir a los que aspiren al título de practicantes”*.

“Artículo 41.- *Igualmente determinará el reglamento las condiciones necesarias para obtener el título de Matrona ó Partera*”.

“Artículo 42.- El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para que, por medio de estudios suficientes, puedan pasar de una clase a otra los actuales Profesores del arte de curar, tomando en cuenta los estudios, el tiempo y los gastos de las respectivas carreras”.

Aparece, por tanto, una reglamentación clara de esta profesión en una Ley importante, que será en adelante la que mantendrá vigente el nombre de Practicante en torno a un siglo.

Desde finales del Siglo XIX y principios del XX, la idea más generalizada sobre las funciones profesionales del Practicante en Medicina son las siguientes:

“Es el encargado de ejecutar en la clínica oficial y particular las prescripciones que ordena un profesor médico, siendo responsable de su técnica, pero no de su finalidad...”.

Patrona e Himno de Sanidad Militar

Festividad Patronal



FOTO 007 Virgen del Perpetuo Socorro. Icono oriental antiguo de origen desconocido. El icono de la Virgen, pintado sobre madera de 21 por 17 pulgadas, muestra a la Madre con el Niño Jesús, el icono original está en el altar mayor de la Iglesia de San Alfonso, muy cerca de la Basílica de Santa María la Mayor en Roma

Tradicionalmente, las Armas y Cuerpos de las Fuerzas Armadas gozan de la advocación de un patrón o patrona. En el caso del **“Cuerpo y Tropas de Sanidad Militar”** se trata de

la Virgen del Perpetuo Socorro, cuya celebración es el 27 de junio. En la actualidad, en el ámbito civil este tipo de onomásticas se encuentran no sólo en desuso, sino olvidadas o eliminadas completamente, pero en el mundo militar continúan hasta el momento actual.

Los antecedentes de esta celebración se deben a un médico estellés, el Capitán médico **Enrique Blasco Salas**, quien escribió un artículo en la Revista de Sanidad Militar titulado “Nuestra Patrona” (septiembre de 1924). Esta idea inicial es secundada por otros médicos militares, como **Luís Alonso** y **Pompeyo Cáceres**, que incorporan 55 firman más adhiriéndose a la petición. Al final son unos 800 miembros, de los 982 que formaban parte del Cuerpo, quienes apoyan el plebiscito que organiza el Capitán General de la I Región Militar.

Por todo ello, la Real Orden de 26 de julio de 1926 declara “Patrona del Cuerpo y Tropas de Sanidad Militar a la milagrosa Virgen del Perpetuo Socorro”. En la misma se pone en conocimiento lo siguiente:

“Atendiendo al deseo del Cuerpo de Sanidad de tener por tutelar a la Milagrosísima Virgen del Perpetuo Socorro, cuyo simbolismo y protección sagrada es del médico militar, el Rey, de acuerdo con lo informado por el Provicario General Castrense, ha tenido a bien declarar a tan esclarecida Virgen, Patrona del Cuerpo y Tropas de Sanidad Militar. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que en tan señalado día 27 de Junio vistan de gala el Cuerpo y Tropas de Sanidad Militar y se ize la bandera en los edificios respectivos”.

Muchos años después, el Pleno del Consejo General de Colegios Médicos del día 19 de junio de 1941, eligió también como patrona de los médicos españoles al Perpetuo Socorro. Esta decisión fue ratificada por el Papa Juan XXIII el 14 de febrero de 1962, mediante un documento pontificio y tras las gestiones realizadas por el organismo médico español antes citado.

Mientras, el Patrón de los Practicantes y los Ayudantes Técnicos Sanitarios (también de la Enfermería durante bastantes años) fue **San Juan de Dios**, que se celebraba el día 8 de marzo. Actualmente dicha festividad la celebran solamente los bomberos, pues la Enfermería civil festeja el día en que nació *Florence Nightingale*, que es el 12 de mayo de 1820. Nada que ver con el Perpetuo Socorro de la Sanidad militar y civil de los médicos.

Lo que si parece totalmente impropio, por lo menos en apariencia, es que se haya adoptado como celebración patronal de la Enfermería civil española, pues la militar - como se ha reiterado- continúa siendo la del conjunto del Cuerpo Militar de Sanidad, a una figura extranjera, por muy de renombre que sea, pues lo más seguro es que en España exista un equivalente que pueda ocupar ese relevante puesto, y sin necesidad de que sea un santo o persona vinculada a confesión religiosa alguna, si ese fuera el pretexto buscado...

Himno de Sanidad Militar

De España eres firme adalid
Cuerpo de Sanidad
porque en la lucha sabes cumplir

con tu misión ejemplar.

La Patria rinde a tu abnegación
tu cariño especial
por tantas vidas que con valor
sabes recuperar.

Honor a Tí gloriosa Legión
del solar Español,
cuna de Honor y Orgullo
besan la cruz de Malta
que en el pecho exalta
con emoción.

Sanitario que vas
a cumplir tu deber,
al herido sabrás,
con cariño acoger,

sanitario, humanitario
calma, calma el dolor
del soldado español.

Ante el recio tronar
de mortero y cañón
adelante...
sanitario adelante,
te reclama
una voz en la llama
¡que gime de dolor
Sanitario Español!

Honor a Tí gloriosa Legión
del solar Español,
cuna de Honor y Orgullo
besan la cruz de Malta
que en el pecho exalta
con emoción.

¡Viva España, Viva!
¡Viva el Cuerpo de Sanidad!

CONCLUSIÓN

Así podríamos seguir con este nuevo libro sobre la Historia de la Enfermería en la Defensa; resultado del arduo trabajo realizado por **Jerónimo** recopilando los datos y la documentación, en algunos casos inéditas, que nos abrirá importantes puertas de estudio para nuevas investigaciones. Por lo que creo que será muy importante poder contar con un ejemplar en las bibliotecas de las Escuelas y Universidades de Enfermería para los nuevos grados y doctores en Enfermería.

Magnífico libro de consulta realizado por un enfermero polifacético como es Jerónimo González Yanes; gracias por otro libro más sobre la Enfermería Militar Española.



FOTO 008 Emblema de la Inspección General de Sanidad de la Defensa

BIBLIOGRAFÍA

Historia de la Enfermería en la Defensa. Ejército de tierra. "Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales". Jerónimo González Yanes. Junio 2014

Manuel Solórzano Sánchez

Enfermero. Hospital Universitario Donostia de San Sebastián. Osakidetza /SVS

Colegiado 1.372. Ilustre Colegio de Enfermería de Gipuzkoa

Miembro de Enfermería Avanza

Miembro de Eusko Ikaskuntza / Sociedad de Estudios Vascos

Miembro de la Red Iberoamericana de Historia de la Enfermería

Miembro de la Red Cubana de Historia de la Enfermería

Miembro Consultivo de la Asociación Histórico Filosófica del Cuidado y la Enfermería en México AHFICEN, A.C.

Miembro de la Asociación Canaria de Historia de la Profesión Enfermera

Miembro no numerario de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País. (RSBAP)

masolorzano@telefonica.net

ENFERMERÍA AVANZA

HISTORIA DE LA ENFERMERÍA EN LA DEFENSA. EJÉRCITO DE TIERRA.

“Regulación normativa y marco jurídico de funciones profesionales”. Publicado el domingo día 13 de julio de 2014

<http://enfeps.blogspot.com.es/2014/07/historia-de-la-enfermeria-en-la-defensa.html>